

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

DEPENDENCIA QUE ELABORÓ EL ESTUDIO DEL SECTOR	<i>Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor</i>
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR	<i>Bogotá D.C. 17 de febrero de 2021</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Defensoría del Pueblo procede efectuar el siguiente análisis para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización, técnica y de análisis de riesgo.

A. ASPECTOS GENERALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 282 de la Constitución política de Colombia establece que la Defensoría del Pueblo es la entidad encargada de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos de todos los habitantes del país. A su vez, en el Decreto 24 de 1992 por la cual se establecen la estructura orgánica y funcionamiento de la Defensoría, modificado por el Decreto 25 de 2017, estipula que la Defensoría del Pueblo es la responsable de impulsar la efectividad de los Derechos Humanos mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, divulgar, proteger y defender los Derechos Humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del Derecho Internacional Humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior; y, proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la ley.

Dentro de la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo, más específicamente en los artículos 3 y 13 del Decreto 25 de 2017, se determina la existencia de las Defensorías Delegadas, que sujetas a la determinación del defensor del pueblo, serán organizadas por materias, para el estudio y defensa de determinados derechos, de acuerdo con las necesidades del servicio. Es así como el defensor del pueblo bajo la facultad que le concede la ley¹, da vida jurídica la Defensoría Delegada para los derechos de la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor, la cual asume las funciones determinadas en el artículo 13 del decreto *ibídem*:

- 1. *Impartir las líneas de acción para la atención especializada en la Defensoría del Pueblo tanto a nivel regional como nacional, bajo las directrices del Defensor del Pueblo y Vicedefensor.*
- 2. *Velar por el respeto y ejercicio de los Derechos Humanos y la observancia del Derecho Internacional Humanitario y adelantar las acciones y estrategias que se requieran para el efecto.*
- 3. *Adelantar las acciones y estrategias que se requieran para la protección de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional, bajo los lineamientos del Defensor del Pueblo.*

¹ Parágrafo primero del artículo 13 del Decreto 25 de 2017, Por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

4. *Presentar las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares, en caso de amenaza o violación de los Derechos Humanos y la inobservancia del Derecho Internacional Humanitario.*
5. *Adelantar las investigaciones de oficio o a petición de parte, sobre las presuntas violaciones de los Derechos Humanos y la inobservancia del Derecho Internacional Humanitario y rendir los informes sobre el resultado de las mismas al Defensor del Pueblo.*
6. *Presentar al Defensor del Pueblo informes sobre la situación de Derechos Humanos en el país.*
7. *Impartir, en coordinación con la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, las directrices para que la gestión de la Defensoría del Pueblo se realice con enfoque diferencial.*
8. *Realizar diagnósticos de alcance general sobre situaciones económicas, sociales, culturales, jurídicas y políticas, que tengan impacto en los Derechos Humanos.*
9. *Instar a las organizaciones privadas para que se abstengan de desconocer los Derechos Humanos, bajo los lineamientos y directrices impartidas por el Defensor del Pueblo y el Vicedefensor, para garantizar el respeto de los Derechos Humanos.*
10. *Diseñar los mecanismos que permitan la comunicación permanente y compartir información que no goce de reserva, con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con los lineamientos impartidos por el Defensor del Pueblo.*
11. *Mediar en las peticiones colectivas formuladas por organizaciones cívicas o populares frente a la administración pública, cuando aquellas lo demanden y entre los usuarios y las empresas públicas o privadas que presten servicios públicos, bajo lineamientos del Defensor del Pueblo y el Vicedefensor, de conformidad con su naturaleza y relevancia.*
12. *Elaborar los informes, recomendaciones y observaciones que frente a la violación o amenaza de los Derechos Humanos e inobservancia del Derecho Internacional Humanitario, le corresponda presentar al Defensor del Pueblo.*
13. *Elaborar e implementar los planes anuales en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación.*
14. *Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Defensoría del Pueblo.*
15. *Las demás que les señale la ley y el Defensor del Pueblo, de acuerdo con su naturaleza.*

Asimismo, a través de la Resolución No. 818 de 2018 se establecen las funciones de la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor, así:

1. *Asesorar al Defensor del Pueblo en la presentación de propuestas legislativas en materia de infancia, juventud, y adulto mayor, manteniéndolo oportunamente informado sobre el curso de las mismas.*
2. *Realizar diagnósticos e informes sobre la situación de derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores víctimas de cualquier forma de violencia, discriminación, o desatención en la garantía de sus derechos fundamentales y derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.*

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

- 3. Realizar acciones para la búsqueda y la promoción del acceso a la justicia de los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores que fueren víctimas de cualquier forma de violencia y/o actos de discriminación.
- 4. Brindar Acompañamiento a colectivos, grupos y/u organizaciones de niños, niñas, jóvenes y adultos mayores para la exigibilidad de sus derechos, la promoción del desarrollo de políticas, planes o programas para su protección y el fortalecimiento de sus procesos de participación.
- 5. Mediar en las peticiones colectivas relacionadas con los asuntos de la Delegada, formuladas por organizaciones cívicas o populares frente a la administración pública y/o entidades privadas, cuando aquellas lo demanden.

De esta manera, la Delegada trabaja para la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores a partir de un enfoque de curso de vida, que permite identificar el desarrollo etario de una persona y las diferentes necesidades para la protección adecuada y garantista de sus derechos humanos.

Ahora bien, a pesar de los esfuerzos del Estado para procurar la garantía de los derechos de estas tres poblaciones, aún existe un alto índice de vulneración frente a derechos civiles y políticos, así como económicos, sociales y culturales.

En primer lugar, atendiendo a la situación de diferentes clases de violencias que enfrenta la infancia en el país, el Instituto Nacional de Bienestar Familiar (en adelante ICBF) durante los años de 2019 a 2020, ha reportado 52.257 ingresos de niños niñas y adolescentes (NNA) al proceso administrativo de restablecimiento de derechos². Los motivos de ingreso con mayor índice fueron: Maltrato infantil con 12,889 ingresos; violencia sexual con 6.989 ingresos con mayor porcentaje de afectación (84%) hacia las niñas y las adolescentes; abandono con 5.648 ingresos; Trabajo infantil con 1436 ingresos, consumo de sustancias psicoactivas 1.329; condiciones de calle 923 ingresos.

Por otra parte, en cuanto a la garantía y protección de los derechos de la población víctima del conflicto armado, el sistema de información de la Unidad para la Atención Integral y Reparación a las víctimas informa que 68.164 Niñas, niños y adolescentes han sido incluidos en el Registro Único de Víctimas para el año 2019. A su vez, informa que en dicho año 59.000 NNA fueron víctimas de desplazamiento forzado; 74 NNA fueron desvinculados de grupos organizados al margen de la ley; en el 2018 y 2019 se registraron 35 NNA víctimas por minas antipersonal (MAP) y municiones sin explotar (MUSE); en 2019 se registraron 79 NNA víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual y 4 NNA víctimas del delito de desaparición forzada, entre otros delitos cometidos contra niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto.³

En segundo lugar, la situación de violencia contra la juventud (18 a 28 años) según el Ministerio de Salud en la presentación de la Encuesta de Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes (EVCNNA), establece que el porcentaje de jóvenes entre los 18

² Instituto Nacional de Bienestar Familiar. Observatorio de bienestar de la niñez. Ingresos a PARD. <https://www.icbf.gov.co/bienestar/observatorio-bienestar-ninez/datos>

³ Unidad para la Atención Integral y Reparación a las víctimas. Reporte de indicadores de Infancia, Adolescencia y Juventud. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reportes>

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

y 24 años que sufrió violencia sexual, física o psicológica antes de los 18 años fue de 40,8% en mujeres y 42,1% en hombres; el porcentaje violencia física sufrida antes de los 18 años fue de 37,5% en hombres y 26,5% en mujeres. La violencia psicológica por parte de padres, cuidadores, parientes o adultos antes de la mayoría de edad se ejerce más sobre las mujeres (21,2%) que sobre los hombres (9,5%).⁴

Con respecto a la garantía de los derechos de los y las jóvenes víctimas del conflicto armado, la Unidad para la Atención Integral y Reparación a las víctimas informa que 31.818 jóvenes entre los 18 y 28 años víctimas del conflicto han sido incluidos en el Registro Único de Víctimas para el año 2019. Entre los cuales 189 fueron víctimas de actos terroristas, atentados, combates y hostigamiento; 40 fueron víctimas por minas antipersonal (MAP) y municiones sin explosionar (MUSE); 27.880 fueron víctimas de desplazamiento forzado; 201 fueron víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual y 6.860 fueron víctimas de amenazas.⁵

Finalmente, identificando la situación de violencia que enfrentan los adultos mayores, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses reportó que para el año 2019 se presentaron 12.690 lesiones no fatales contra personas mayores de los 60 años, siendo la violencia interpersonal la que tuvo un mayor índice de casos reportados para este grupo poblacional. De acuerdo con esta información, 5.598 son casos de violencia interpersonal, seguido por las lesiones en accidentes de transporte vehicular con 3.711 y la violencia intrafamiliar con 3.011 reportes, el presunto abuso sexual con 100 exámenes médico legales por presunto delito sexual y las lesiones accidentales con 270 casos.

Así mismo, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses muestra que, de enero a mayo del 2020, se han presentado 1.039 muertes violentas de personas mayores discriminadas así: 381 en eventos de tránsito, 314 en accidentes, 176 por homicidio y 168 personas de 60 y más años. Igualmente, el Instituto muestra que en lo que va corrido de enero a mayo de 2020, se han presentado 2.920 casos de lesiones no fatales contra personas mayores, discriminados de la siguiente manera: 1.366 casos de violencia interpersonal, por violencia intrafamiliar 917, lesiones por evento de transporte 551, lesiones accidentales 56 y exámenes médico legales por presunto delito sexual 30. Teniendo en cuenta lo anterior, en Colombia cada día, son víctimas de violencia intrafamiliar 6 personas mayores y 9 víctimas por violencia interpersonal.

Estas cifras y datos de violencia frente a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, en especial las que hacen referencia a víctimas de violencia y el conflicto armado, plantean retos para las autoridades y las instituciones del Estado, así como para la Defensoría del Pueblo, en especial la Defensoría Delegada para los Derechos de la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor en lo concerniente a su función de impulsar la efectividad de los Derechos Humanos de las tres poblaciones a su cargo.

La Defensoría del Pueblo ha establecido varios procesos mediante los cuales genera el cumplimiento de su función misional, entre estos se pueden identificar tres: En

⁴ Ministerio de Salud y protección Social. Encuesta de Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes (EVCNNA). https://www.minsalud.gov.co/Documents/General/20190722_E_Encuesta_Violencia.pdf

⁵ Unidad para la Atención Integral y Reparación a las víctimas. Reporte de indicadores de Infancia, Adolescencia y Juventud. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reportes>

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

primer lugar, el proceso de promoción y divulgación, acciones defensoriales que apuntan a la promulgación de los derechos humanos, permitiendo llevar el conocimiento del derecho humanitario y el derecho internacional humanitario a todo el territorio de la nación, con el fin de que todos los habitantes del país se reconozcan como sujetos de derechos y puedan ejercer la exigibilidad de los mismos; en segundo lugar, la asistencia técnica que se relaciona con la función de atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior; y, proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la ley; finalmente, el proceso de exigibilidad con el que se busca proteger y defender los Derechos Humanos y prevenir sus violaciones, a través de los diferentes mecanismos de protección de derechos que la norma otorga a la entidad, entre ellos se pueden identificar las iniciativas legislativas, informes defensoriales, audiencias defensoriales, conceptos, resolución y doctrina defensorial; acciones judiciales y advertencias.

Con el fin de fortalecer cada uno de estos procesos en todo el territorio nacional, la Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor, necesita fortalecer el trabajo y su presencia en las 39 regionales de la Defensoría del Pueblo s, los cuales se centran en el impulso de la efectividad de los derechos humanos de cada una de las tres poblaciones en su región respectiva. Este proceso requiere de seguimiento de nivel central a territorial con miras a identificar que el proceso en cada una de la regionales sea el adecuado y cumpla su función misional, a su vez, lograr hacer frente a los índices de violencia y de afectación que padecen los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores a nivel regional, en especial si se trata de población víctima de la violencia y del conflicto armado.

Por este motivo se hace necesaria la contratación de un profesional que preste apoyo en el desarrollo de estrategias y acciones dirigidas a la promoción, ejercicio, divulgación, protección y exigibilidad de derechos humanos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores, con miras a impulsar la garantía de los derechos humanos y la aplicación del derecho internacional humanitario, con énfasis en víctimas del conflicto armado, en la regional Tolima.

Lo anterior, está enmarcado en el Plan Estratégico Institucional 2021- 2024 “*Nos Unen Tus Derechos*” adoptado a través de la Resolución No. 090 de 2021, que ha planteado avanzar hacia la consolidación de los derechos humanos a través del uso de pedagogías y estrategias de divulgación, defensa y promoción de estos.

Este Plan, de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias de la Defensoría del Pueblo, tiene como líneas estratégicas las siguientes:

- 1. Los derechos humanos, instrumento de dignificación.
- 2. Los objetivos de desarrollo sostenible (ODS); la agenda global de los derechos humanos.
- 3. Convivencia pacífica: la consolidación de los derechos humanos.

De esta forma, la necesidad del presente contrato, se encuentra vinculado a línea estratégica “*Convivencia pacífica: la consolidación de los derechos humanos*”, en la

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

que se pretende adelantar e incidir en las políticas públicas orientadas a la protección y defensa de los derechos humanos que garanticen una convivencia pacífica, reduzcan la violación de los mismos y brinden el goce de una vida digna e incluyente de los habitantes del territorio nacional. Para lograr lo anterior, se pretende responder de manera oportuna a las solicitudes de protección de los derechos de las poblaciones a cargo de la Delegada, brindar asistencia técnica y especializada a los niñas, niñas, jóvenes y adultos mayores que requieren protección de sus derechos individuales y colectivos, a partir de un criterio de búsqueda activa.

Por último, con relación a la atención a víctimas del conflicto armado se hará en virtud de lo señalado en la línea estratégica “*Los derechos humanos, instrumentos de dignificación*” en la que se trabajará por la defensa de la dignidad humana, los derechos y el bienestar de la población, desarrollando programas pedagógicos, de promoción y divulgación de los derechos humanos. De esta forma, se producirá información que contribuya al debate nacional y a la exigibilidad de derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores para la adopción de políticas o normas jurídicas, culturales y decisiones judiciales que inciden en el ejercicio de sus derechos.

Con este propósito, la Defensoría del Pueblo ha formulado el proyecto de inversión denominado “*Fortalecimiento del conocimiento y exigibilidad de los derechos de las víctimas del conflicto, mediante el acompañamiento, asesoría y seguimiento a la ley 1448 de 2011, decretos reglamentarios, los decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la ley 1719 de 2014 Nacional*”, a través del cual se propone fortalecer la acción defensorial para que se brinden las garantías que se requieren para las víctimas de la violencia y se acerque a los sectores sociales que históricamente han permanecido discriminados como lo son niñas, niños y adolescentes.

Finalmente, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Defensoría del Pueblo de la vigencia 2021.

2. OBJETO.

Prestar servicios profesionales en la Regional Tolima, con plena autonomía técnica y administrativa, para el desarrollo de estrategias y acciones dirigidas a la promoción, ejercicio, divulgación, protección y exigibilidad de derechos humanos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores, con miras a impulsar la garantía de los derechos humanos y la aplicación del derecho internacional humanitario, con énfasis en víctimas del conflicto armado.

3. ASPECTOS RELEVANTES DE ANÁLISIS.

En virtud de los aspectos ya señalados y teniendo en cuenta que, en lo que se refiere a la situación de vulneración de los derechos de las poblaciones sujeto de esta Delegada, su estado actual de garantía es preocupante, y es así como se identifican graves circunstancias que quebrantan el derecho a la vida, la salud, la educación, la protección integral y la reparación integral, particularmente de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores víctimas con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, se hace necesario la contratación de un profesional que apoye a la Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor en el cumplimiento de sus funciones y en procura de la defensa, promoción y divulgación de los derechos de las tres poblaciones en todo el territorio Colombiano.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

El Decreto 1082 de 2015 señala que “Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

3.1. Factor Legal.

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato...”

3.2. Factor Comercial

La actividad económica en Colombia se encuentra dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza entre otros aspectos por el proceso de producción de cada uno de ellos. Así las cosas, se encuentran tres sectores:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Las actividades relacionadas con el objeto contractual se enmarcan en el Sector terciario o de servicios y pueden ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas que cuenten con la idoneidad o experiencia para desarrollarlas.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que presten sus servicios a diferentes entidades y asuntos. La contratación de éstos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

3.3. Factor Económico

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Actividades Centros de llamadas
- Correo y servicios de mensajería
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Telecomunicaciones
- Educación superior privada
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud Humana Privada sin internación
- Salud Humana privada con internación
- Actividades profesionales científicas y técnicas

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Almacenamiento y actividades complementarias al
- Actividades de edición
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Publicidad
- Otros servicios de entretenimiento
- Restaurantes, catering y bares
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

De conformidad con el Boletín Técnico “Encuesta Mensual de Servicios”,¹ para junio de 2020, solo tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con 2019:

- Correo y servicios de mensajería
- Actividades Centros de llamadas
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias

De igual forma, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios en comparación con junio de 2019:

- Almacenamiento y actividades complementarias al Transporte
- Correo y servicios de mensajería
- Actividades de edición
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Publicidad
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Actividades Centros de llamadas

Los servicios de Actividades profesionales científicas y técnicas registraron una variación porcentual positiva de 4,0%, respecto de los salarios, sin embargo, de lo ingresos nominales presenta una variación negativa del 17.7%, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,2% y los salarios registraron un crecimiento de 7,0 para el personal permanente y para el temporal una disminución del -3.0% en comparación con junio de 2019.

Según el Banco de la Republica en su publicación sobre el “*Impacto económico regional del Covid 19 en Colombia*”⁶, la economía colombiana enfrenta uno de los choques más fuertes como consecuencia de la pandemia del Covid-19. Luego de un buen desempeño en 2019, que la llevó a alcanzar una tasa de crecimiento del 3,3%, frente al 0,1% de América Latina y el Caribe (Cepal, 2020), se esperaba que Colombia en 2020 alcanzara un crecimiento económico cercano al 3,5%. Sin embargo, el primer trimestre del año termina enfrentando dos choques que afectarán la economía mundial en el corto y mediano plazo: la propagación del Covid-19 y la fuerte caída del precio internacional del petróleo. En ese sentido la tasa de desempleo para el mes de julio fue del 20,2% lo que significó un aumento del 9,5 puntos porcentuales frente al año anterior.

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_junio_20.pdf

⁶ https://investiga.banrep.gov.co/es/dtser_288

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

Pese a todo lo anterior, los servicios profesionales que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad, continúan siendo altamente demandadas por las entidades, especialmente por el sector público.

3.4. Factor Técnico.

Sin perjuicio de la facultad para contratar directamente la prestación de servicios profesionales personales, por tratarse de un servicio intuitu persone, se tiene en cuenta:

Contratación de un profesional con estudios de pregrado en el área de ciencias sociales, humanas, jurídicas y/o de la comunicación.

Tarjeta profesional, experiencia relacionada de 24 meses de experiencia en trabajo con víctimas y población en riesgo, seguimiento a políticas públicas poblacionales, que contribuya al fortalecimiento territorial en materia de protección y promoción de Derechos Humanos.

Nota: Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo Quinto de la Resolución 092 de 2021 de la Defensoría del Pueblo.

Este profesional debe contribuir al fortalecimiento territorial en materia de protección y promoción de Derechos Humanos teniendo en cuenta que en la planta de personal de la Defensoría del Pueblo no hay personal suficiente para cumplir con el objeto del contrato.

3.5. Factor Demográfico.

Atendiendo a la situación de diferentes clases de violencias que enfrenta la infancia en el país, el Instituto Nacional de Bienestar Familiar (en adelante ICBF) durante los años de 2019 a 2020, ha reportado 52.257 ingresos de niños niñas y adolescentes (NNA) al proceso administrativo de restablecimiento de derechos⁷. Los motivos de ingreso con mayor índice fueron: Maltrato infantil con 12,889 ingresos; violencia sexual con 6.989 ingresos con mayor porcentaje de afectación (84%) hacia las niñas y las adolescentes; abandono con 5.648 ingresos; Trabajo infantil con 1436 ingresos, consumo de sustancias psicoactivas 1.329; condiciones de calle 923 ingresos.

Por otra parte, en cuanto a la garantía y protección de los derechos de la población víctima del conflicto armado, el sistema de información de la Unidad para la Atención Integral y Reparación a las víctimas informa que 68.164 Niñas, niños y adolescentes han sido incluidos en el Registro Único de Víctimas para el año 2019. A su vez, informa que en dicho año 59.000 NNA fueron víctimas de desplazamiento forzado; 74 NNA fueron desvinculados de grupos organizados al margen de la ley; en el 2018 y 2019 se registraron 35 NNA víctimas por minas antipersonal (MAP) y municiones sin explotar (MUSE); en 2019 se registraron 79 NNA víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual y 4 NNA víctimas del delito de desaparición forzada, entre otros delitos cometidos contra niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto.⁸

⁷ Instituto Nacional de Bienestar Familiar. Observatorio de bienestar de la niñez. Ingresos a PARD. <https://www.icbf.gov.co/bienestar/observatorio-bienestar-ninez/datos>
⁸ Unidad para la Atención Integral y Reparación a las víctimas. Reporte de indicadores de Infancia, Adolescencia y Juventud. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reportes>

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
		Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Vigencia desde: 15/01/2021

En segundo lugar, la situación de violencia contra la juventud (18 a 28 años) según el Ministerio de Salud en la presentación de la Encuesta de Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes (EVCNNA), establece que el porcentaje de jóvenes entre los 18 y 24 años que sufrió violencia sexual, física o psicológica antes de los 18 años fue de 40,8% en mujeres y 42,1% en hombres; el porcentaje violencia física sufrida antes de los 18 años fue de 37,5% en hombres y 26,5% en mujeres. La violencia psicológica por parte de padres, cuidadores, parientes o adultos antes de la mayoría de edad se ejerce más sobre las mujeres (21,2%) que sobre los hombres (9,5%).⁹

Con respecto a la garantía de los derechos de los y las jóvenes víctimas del conflicto armado, la Unidad para la Atención Integral y Reparación a las víctimas informa que 31.818 jóvenes entre los 18 y 28 años víctimas del conflicto han sido incluidos en el Registro Único de Víctimas para el año 2019. Entre los cuales 189 fueron víctimas de actos terroristas, atentados, combates y hostigamiento; 40 fueron víctimas por minas antipersonal (MAP) y municiones sin explotar (MUSE); 27.880 fueron víctimas de desplazamiento forzado; 201 fueron víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual y 6.860 fueron víctimas de amenazas.¹⁰

Finalmente, identificando la situación de violencia que enfrentan los adultos mayores, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses reportó que para el año 2019 se presentaron 12.690 lesiones no fatales contra personas mayores de los 60 años, siendo la violencia interpersonal la que tuvo un mayor índice de casos reportados para este grupo poblacional. De acuerdo con esta información, 5.598 son casos de violencia interpersonal, seguido por las lesiones en accidentes de transporte vehicular con 3.711 y la violencia intrafamiliar con 3.011 reportes, el presunto abuso sexual con 100 exámenes médicos legales por presunto delito sexual y las lesiones accidentales con 270 casos.

Así mismo, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses muestra que, de enero a mayo del 2020, se han presentado 1.039 muertes violentas de personas mayores discriminadas así: 381 en eventos de tránsito, 314 en accidentes, 176 por homicidio y 168 personas de 60 y más años. Igualmente, el Instituto muestra que en lo que va corrido de enero a mayo de 2020, se han presentado 2.920 casos de lesiones no fatales contra personas mayores, discriminados de la siguiente manera: 1.366 casos de violencia interpersonal, por violencia intrafamiliar 917, lesiones por evento de transporte 551, lesiones accidentales 56 y exámenes médicos legales por presunto delito sexual 30. Teniendo en cuenta lo anterior, en Colombia cada día, son víctimas de violencia intrafamiliar 6 personas mayores y 9 víctimas por violencia interpersonal.

Estas cifras y datos de violencia frente a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, en especial las que hacen referencia a víctimas de violencia y el conflicto armado, plantean retos para las autoridades y las instituciones del Estado, así como para la Defensoría del Pueblo, en especial la Defensoría Delegada para los Derechos de la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor en lo concerniente a su función de impulsar la efectividad de los Derechos Humanos de las tres poblaciones a su cargo.

⁹ Ministerio de Salud y protección Social. Encuesta de Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes (EVCNNA). https://www.minsalud.gov.co/Documents/General/20190722_E_Encuesta_Violencia.pdf
¹⁰ Unidad para la Atención Integral y Reparación a las víctimas. Reporte de indicadores de Infancia, Adolescencia y Juventud. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reportes>

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F59
			Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR		Vigencia desde: 15/01/2021

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿QUIÉN OFERTA?

En el mercado de profesionales estos servicios pueden ser prestados por personas naturales profesionales en Derecho, que no necesariamente cuentan con experiencia profesional en asesoría en materia de promoción, divulgación, protección y exigibilidad de niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores y que sean apoyo a la gestión de la entidad.

2. ¿CUÁL ES LA DINAMICA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS?

Por la naturaleza del servicio requerido, el cual es un trabajo profesional, que se va realizando sin limitarse a un horario fijo, ni a una cantidad de horas específicas, generalmente lo más conveniente es realizar pagos periódicos por mes calendario vencido.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Se realizó consulta en el SECOP de contrataciones realizadas por la Delegada y en general en la entidad con objetos o temáticas similares a las requeridas actualmente.

En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de análisis de normatividad mediante la cual se materializa la política pública, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el conocimiento y la experiencia suficiente para cumplir el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el cumplimiento de las actividades queda plasmada en informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución del contrato.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR MENSUAL	Forma de Pago
Defensoría del Pueblo	CD-425-2020	A CONTRATISTA se obliga para con la DEFENSORÍA a prestar servicios profesionales en la Regional Meta con plena autonomía técnica y administrativa para el desarrollo de estrategias y acciones dirigidas al análisis de la situación de la infancia y la juventud para la prevención del uso, utilización y reclutamiento forzado y situaciones de inobservancia, amenaza y vulneración que les afecte el ejercicio de los derechos de los menores de edad y la juventud en todos los municipios en especial en zonas de conflicto armado	\$ 4.000.000	Mensual
Defensoría del Pueblo	CD-320-2020	Prestar servicios profesionales en la Regional Vaupés con plena autonomía técnica y administrativa para el desarrollo de estrategias y acciones dirigidas a la promoción, divulgación, protección y exigibilidad de derechos humanos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores, ante situaciones de inobservancia, amenaza y vulneración que les afecte su ejercicio, con énfasis en víctimas del conflicto armado	\$4.000.000	Mensual

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F59
			Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR		Vigencia desde: 15/01/2021

Defensoría del Pueblo	CD-257-2020	EL CONTRATISTA se obliga con la DEFENSORIA a prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, para impulsar y promover la participación y el control social por parte de las víctimas del conflicto armado y población vulnerable de acuerdo con las Leyes 1448 de 2011, 850 de 2003, 1712 de 2014 y 1757 de 2015 a través de la elaboración y ejecución de una estrategia de divulgación del derecho a la participación de las víctimas del conflicto armado.	\$4.000.000	Mensual
-----------------------	-------------	--	-------------	---------

Se observa que estas contrataciones se han realizado con cargo al presupuesto de inversión de la entidad, a través de la modalidad de selección de contratación directa, han permitido a la Defensoría del Pueblo identificar situaciones de vulneración de derechos y actuar dentro de los mismos.

Ahora bien, para fortalecer los procesos de promoción, divulgación y ejercicio de derechos humanos, se contempló en esta vigencia fortalecer el trabajo y presencia en las 39 regionales de la Defensoría del Pueblo, con la finalidad de dar impulso de la efectividad de los derechos humanos de cada una de las tres poblaciones en la Regional Tolima.

Por su parte la Resolución No. 092 de 2021de la Defensoría del Pueblo “Por la cual se definen los lineamientos para la asignación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a l agestión”, establece los siguientes criterios a tener en cuenta para servicios especializados:

CATEGORÍA	REQUISITOS MÍNIMOS	HONORARIOS HASTA
SERVICIOS PROFESIONALES	TP+24+ME	4.000.000

Donde:

- TP: Tarjeta Profesional.
- MA: Título de Posgrado en la modalidad de Maestría.
- E: Título de Posgrado en la modalidad de especialización.
- ME: Meses de experiencia relacionada.

Así las cosas, se requiere la contratación de una persona natural que preste el servicio profesional, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterios	
Persona natural	Profesional con estudios de pregrado en el área de ciencias sociales, humanas, jurídicas y/o de la comunicación.
Experiencia relacionada:	experiencia relacionada de 24 meses de experiencia en trabajo con víctimas y/o población vulnerable, seguimiento a políticas públicas poblacionales, que contribuya al fortalecimiento territorial en materia de protección y promoción de Derechos Humanos

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecen honorarios por **cuatro MILLONES de PESOS (\$4.000.000) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F59
			Versión: 02
	ESTUDIOS DEL SECTOR		Vigencia desde: 15/01/2021

En el SECOP se encontraron contratos con condiciones similares celebrados por otras Entidades Públicas. Sin embargo, se consultaron procesos con objetos similares o sobre la misma temática:

Se observa que estas contrataciones se han realizado con cargo al presupuesto de inversión de la entidad, a través de la modalidad de selección de contratación directa. Las garantías solicitadas en todos los casos amparan el riesgo de cumplimiento, por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más.

No. CONTRATO	Entidad	OBJETO	VALOR MENSUAL	Forma de Pago
CONTRATO 591 DE 2021	Superintendencia de Industria y Comercio	Prestación de servicios profesionales de un abogado para apoyar a la Delegatura para la Protección de Datos Personales y a la Dirección de Investigación de Protección de Datos Personales en el cumplimiento de las actividades jurídicas propias de su competencia.	\$ 4.000.000	Mensual
CBF-CPS-119274-2021-VAL	Instituto Nacional de Bienestar Familiar	Prestar servicios profesionales a la regional por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y tecnológica en su área de formación, para apoyar los temas de los servicios de protección	\$4.000.000	Mensual
CONTRATO 591 DE 2021	Dirección de Investigación de Protección de Datos Personales	“Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Delegatura para la Protección de Datos Personales y a la Dirección de Investigación de Protección de Datos Personales, en todas las actividades jurídicas que le sean asignadas.	\$4.000.000	Mensual

D. ANÁLISIS DEL RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento relevante	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información reservada.	Filtración de información relevante	3	3	6	Alta	Contratista	Se incluye dentro de las obligaciones contractuales, se exigen las garantías de cumplimiento y calidad del servicio y se comunica a los competentes para imposición de sanciones.	1	1	2	Baja	Si	Entidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato.	Cambios en las cláusulas contractuales para adecuarlo a las nuevas disposiciones	1	3	4	Bajo	Entidad	Consulta a la Oficina Jurídica sobre los cambios normativos y su aplicación, así como decisiones de mutuo acuerdo para no generar perjuicio a las partes durante la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad	Cuando ocurra el evento	Una vez se implementen los ajustes normativos	Mediante la actualización Permanente de la	Permanente

3	General	Externo	Selección	Operacional	Aporte de documentos falsos para cumplir con el perfil requerido	Retraso en el proceso de contratación.	3	4	6	Alto	Contratista	Verificación a los expedientes contractuales y dar traslado a las Autoridades competentes para que se realice las investigaciones a que haya lugar a través del supervisor del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Al momento de evaluar la idoneidad y experiencia del contratista	Al momento en que se advierta el hecho	Verificación a los documentos aportados	Durante el Proceso Pre-Contractual.
4	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Exigir al contratista la constitución y presentación de garantías mediante comunicación escrita a través del supervisor del contrato.	1	2	3	Bajo	SI	Entidad	Suscripción del contrato	A la fecha de entrega de la garantía.	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos	diario
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad contractual, presupuestal, o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él, que puedan afectarlo.	Mayores costos	3	2	5	Medio	Contratista / Entidad	Solicitar asesoría a la Oficina Jurídica sobre los cambios normativos y su aplicación. Concertación previa con el supervisor del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Celebración del contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisión del contrato	Mensual

1. CONCLUSIÓN

Realizado el análisis anterior, se establece el valor de la remuneración mensual fijo, en la suma de (\$4´000.000 M/CTE); de esta forma, lo más conveniente es pactar que durante la vigencia del contrato, se cancele por la prestación efectiva del servicio, mes vencido.

Realizado el análisis del mercado la actividad o servicio se puede ejecutar en un plazo de 10 meses y el presupuesto para el presente proceso será hasta por la suma de CUARENTA MILLONES de pesos (\$40.000.000).



GISSELA ARIAS GONZÁLEZ

Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor

PROYECTÓ	REVISÓ <i>(Relacionar todos los que sean necesarios)</i>
Cargo: Contratistas	Cargo: Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor
Nombre: Javier Nossa Rodríguez - Nicolas Yaneth González	Nombre: Gissela Arias González
Firma:	Firma: